

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Verbal Sumario de Pertenencia</i>
DEMANDANTE	<i>Luz Nelly Colorado Salazar</i>
DEMANDADO	<i>Herederos Mario Francisco</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2020-00062-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Auto N°333</i>
ASUNTO	<i>Requiere</i>

Atendiendo a que la parte demandada manifestó que conoce a los herederos determinados del señor MARIO FRANCISCO, y haciendo control de legalidad oficioso, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, se requiere a las partes para que acredite la calidad de herederos de las personas enunciadas como herederos determinados en la contestación de la demanda; lo anterior, a efectos de determinar la procedencia de la vinculación o no de dichos herederos.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7f6d1ce4a2a76568eb667681293f84076ba44ec037f38ea0a80bfeed897075**

Documento generado en 16/09/2022 10:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>